

Resolución No. SCVS-INPGE-DNPPCGC-2026-0008

Abg. Luis Cabezas-Klaere
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Considerando:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las Superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las Superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley”;*

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone: *“La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley”;*

Que mediante resolución No. 0012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 118 de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación resolvió: *“Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional”;*

Que el artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa establece: *“La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad, o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales...”;*

Que mediante resolución No. SCVS-INPGE-DNPPCGC-2026-0002 de 7 de enero de 2026, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2026-2029, alineado al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025–2029;

Que mediante correo electrónico de 14 de enero de 2026, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros remitió a la Subsecretaría de Planificación el Plan Estratégico Institucional 2026-2029; posteriormente, mediante correo electrónico de 20 de enero de 2026, se trasladaron las respectivas observaciones;

Resolución No. SCVS-INPGE-DNPPCGC-2026-0008

Que mediante oficio No. SCVS-INPGE-DNPPCGC-2026-00031825-O de 11 de febrero de 2026, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros remitió el Plan Estratégico Institucional modificado, conforme lo dispuesto por la Subsecretaría de Planificación;

Que con oficio No. PR-SSDP-2026-0261-O de 12 de febrero del 2026, la Subsecretaría de Planificación emitió el informe No. PR-SSDP-IVMPI-023-2026, mediante el cual valida el instrumento y dispone continuar con el proceso de aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que mediante memorando No. SCVS-INPGE-2026-0022-M de 20 de febrero de 2026, la Intendencia Nacional de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la máxima autoridad el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2029 y documentos anexos, para aprobación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a los anexos adjuntos a la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a los intendentes, directores, y todos los funcionarios involucrados en el desarrollo y ejecución de este plan institucional a nivel nacional; y, su seguimiento a la Dirección Nacional de Planificación, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio.

Artículo 3.- COMUNICAR esta resolución a las Intendencias y Direcciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Guayaquil, 26 de febrero de 2026.

Abg. Luis Cabezas-Klaere
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INPGE-DNPPCGC-2026-0008

Trámite No. 2472-0057-26

Revisado por:	Abg. Michelle Félix Asesora	
Revisado por:	Abg. Ciomara Nuñez Intendente Nacional de Procuraduría y Asesoría Institucional	
Revisado por:	Ing. Jéssica Ramírez Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica	
Elaborado por:	Ing. Daniel Mosquera Director Nacional de Planificación, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio (S)	